



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 21 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.600.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de agosto del año 2021, se recibió un comunicado del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de informar la modificación del protocolo sanitario implementado, con motivo de la Pandemia generada por el COVID-19;

Que, dicha modificación implicó la ampliación de la presencialidad escolar, razón por la cual, impactó en la cantidad de cupos diarios de desayuno y merienda (DM), necesarios, para ser entregados a los menores que asisten a los establecimientos educativos;

Que, a fin de cubrir el servicio de DM, se emitió oportunamente la Orden de Compra N° 1478/21, pero dada la situación descripta precedentemente, fue imprescindible la realización de entregas adicionales que no estaban contempladas en la misma;

Que, atento a ello, la Secretaría de Educación Empleo y Deporte remitió la factura B - N° 0008-00007365 -, del día 08 de noviembre del año 2021, emitida por la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9, por la cantidad de ciento doce mil quinientos nueve (112.509) cupos, correspondientes al mes de septiembre del año 2021, con un valor por unidad de PESOS TREINTA Y CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 34,50), por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.881.560,50), los cuales no fueron contemplados en la orden de compra reseñada;

Que, según lo informado por la Secretaría mencionada, dicho servicio facturado, se prestó de manera efectiva, continuada y sin interrupciones, revistiendo además un carácter imprescindible para las tareas que esta desarrolla, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 32, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado durante el mes de septiembre del año 2021, por la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, correspondiente al Servicio de Desayuno y Merienda (DM), por la cantidad de ciento doce mil quinientos nueve (112.509) cupos, no contemplados en la orden de compra N° 1478/21, por el valor de PESOS TREINTA Y CUATRO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 34,50) cada uno, lo que asciende a un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.881.560,50).

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma TEYLEM S.A. - CUIT N° 33-70844441-9 -, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.881.560,50), de conformidad con lo expuesto en el Artículo 1º que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Betsabé María SCLADMAN, designada a cargo de la firma de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, mediante el Decreto N° 3.470, de fecha 15 de diciembre del año 2021, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Dra. Betsabé Scladman
Subsecretaria de Planificación
y Coordinación Técnica
MUNICIPIO DE LANÚS

JUAN SORIACONE
SECRETARIO DE HABITACIÓN Y PLANEAMIENTO

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS